



Radicado: D 2023070003709

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070003079**, del 10 de julio de 2023, se trasladó a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1027880099**, Ingeniera de Sistemas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FREDONIA, plaza N° 13985, en reemplazo de la señora **ADRIANA PAREDES SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1078748025**, quien renunció; la señora Muñoz Moncada, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. TAPARTO, sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13288.

En atención a que mediante radicado N° **2023010317460**, del 24 de julio de 2023, la comunidad educativa de la I. E. TAPARTO, sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, manifiesta que el movimiento realizado mediante el acto administrativo mencionado anteriormente causa una afectación directa a los procesos académicos que se llevan a cabo en el establecimiento educativo, proponiendo en el mismo oficio el traslado de otra docente a fin de continuar con normalidad sus proyectos educativos, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070003079**, del 10 de julio de 2023, en el artículo tercero, dándole continuidad a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1027880099**, Ingeniera de Sistemas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. TAPARTO, sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13288.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° 2023070003079, del 10 de julio de 2023, en el artículo tercero, mediante el cual se trasladó a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1027880099, Ingeniera de Sistemas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FREDONIA, plaza N° 13985; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1027880099, Ingeniera de Sistemas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. TAPARTO, sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13288; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		16/8/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		15-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		16/8/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		11/08/2023
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata. Profesional Universitario		15/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SR

170823